



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 39-2019-MDC

Cieneguilla, 26 de Setiembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Setiembre del 2019, El Pedido formulado por la Regidora Rosalía Cabrera Broncano mediante Expediente N° 4844-2019 de fecha 17 de Setiembre del año en curso, mediante el cual solicita que su pedido pase a Orden del día a fin de debatir las acciones a tomar sobre la Construcción sin Autorización del Predio ubicado en la Av. San Martín, tambo Viejo – Altura Paradero de la Cruz, en base a los documentos emitidos por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

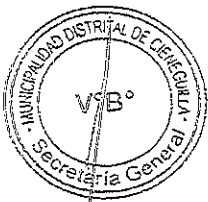
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme al inciso 1) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades le corresponde a los regidores "Proponer proyectos de Ordenanzas y acuerdos. Asimismo en el inciso 2) del mismo artículo formular pedidos y nociones de orden del día.

Que, a través del Expediente N° 4844 de fecha 17 de Setiembre del año 2019, El pedido formulado por la Regidora Rosalía Cabrera Broncano, mediante el cual solicita pase a orden del día a fin de debatir las acciones a tomar sobre la construcción sin autorización del predio ubicado en la Av. San Martín -Tambo Viejo, Paradero la cruz en base a los documentos emitidos por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal y luego del debate correspondiente, sometido a votación y que fue aprobado por Unanimidad se determinó el traslado a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla a fin de que evalúe y dictamine la propuesta del Proyecto de acuerdo formulado por la Regidora Rosalía Cabrera Broncano, mediante Expediente N° 4844 de fecha 17 de Setiembre del 2019.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

En uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto UNANIME de los señores Regidores,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- TRASLADAR a la COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACION MUNICIPAL el pedido formulado por la Regidora Rosalía Cabrera Broncano con el Expediente N° 4844 de fecha 17 de Setiembre del 2019, mediante el cual solicita evaluar las acciones a tomar sobre la construcción sin autorización del predio ubicado en la Av. San Martín – Tambo Viejo, paradero de la cruz en base a los documentos emitidos por los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la comisión de Seguridad Ciudadana y Fiscalización Municipal, emita su dictamen en el plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del trámite de aprobación de acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, dentro del día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.....



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE